CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL NO 02

CARGO: COORDINADOR TECNICO

GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7
Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida
Mandato de Autoridades tradicionales septiembre 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL N0 02 COMO COORDINADORA TÉCNICO DEL CONVENIO 1421 DE 2023	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT	901500678 - 7
CONTRATISTA	MAYERLEN PINO MOSQUERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	43201963
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($18.000.000,oo)
PLAZO	un (1) mes
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por la señora **IRMA CABRERA MECHA,** mayor de edad, residenciada en el municipio de **QUIBDÓ – CHOCÓ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.362.865** expedida en **Nuqui Chocó**, debidamente autorizada para el presente acto, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MAYERLEN PINO MOSQUERA,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 43201963, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demas disposiciones legales sobre la materia, quien para efectos del presente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017 y su respectivos decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará el (la) CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.- Que La figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales. 3. Que en cumplimiento **AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada sobre la reforma nacional de salud en Colombia, del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015. Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional el cual se regirá por las siguientes:

Clausula:

PRIMERO: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derechos fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1) Se obliga a pagar al contratista el valor convenido de acuerdo con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**.
2) Poner a disposición del contratista la información, Documentación y medios que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Realizar el seguimiento y la evaluación requerida durante la ejecución del seguimiento y la suscripción de la cláusula compromisoria, conformando la carpeta en medio magnético que soporte las pruebas de dicho proceso, copia de la cual deberá ser entregada al contratista, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
4. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, manteniendo su afiliación durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio con calidad.
6. Atender y responder los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del objeto contractual le imparta **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL,** sin

que estos sean considerados ordenes o generen subordinación.

7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Esta es de propiedad de **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que se elaboren en el desarrollo del contrato, asegurándose que reposen en las dependencias correspondientes.
10. Responder por la salvaguarda de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, teniendo un buen uso de ellos, así como hacer entrega en buen estado de los mismos, al supervisor o representante legal, salvo su deterioro natural, daños ocasionados por daño fortuito o fuerza mayor.
11. Entregar los archivos físicos y magnéticos a su cargo, acompañados del formato de inventario establecido por **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.**
12. Entregar oportunamente el informe social y económico de la salida a los territorios en función del objeto contractual.
13. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

TERCERO: OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

1. *Coordinar, programar y ejecutar las actividades de la consulta previa*
2. *Supervisar las actividades que se desarrolla en el proyecto de consulta previa*
3. *Programar y supervisar los documentos técnicos y elaborar informes, propuestas y recomendaciones con su correspondiente análisis*
4. *Coordinar el diseño detallado de los procedimientos, métodos, documentos de consulta previa y plan de alistamiento*
5. *Coordinar los talleres de la consulta previa y de capacitación de los integrantes del equipo y el material correspondiente, en función del proyecto.*
6. *Realizar evaluaciones correspondientes a la ejecución del proyecto o tareas asignados.*
7. *Elaborar los cronogramas de trabajo y determinar la asignación de tareas a los equipos técnicos.*
8. *Asistir a los talleres y dictar en las materias de su competencia*

CUARTA: El CONTRATISTA no podrá hacer uso para fines diferentes a los del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Toda difusión de los resultados, informes, documentos, y/o productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá ser expresamente autorizado por ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRA. En virtud de los principios de reserva y confidencialidad.

QUINTA: DERECHOS: El contratante tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato, salvo la existencia de causas legales que así lo impidan. El contratista tendrá derecho al pago de sus honorarios previo el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios, regido por la legislación civil y demás normas que la complementen; Por tanto, las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna respecto de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.

SEPTIMO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de la entidad o personal en los cuales presta sus servicios, que le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato. Asimismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privados de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL y otras inherentes al presente contrato, El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir carpetas, expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

OCTAVO: LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato de prestación de servicio, serán la establecida en común acuerdo o criterio entre el Contratante y el Contratista y de tener un lugar específico el Contratista, la SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, será la oficina principal para los asuntos administrativos y operativos del mismo, en la oficina ubicada en la Calle 26 Nro 10-16 Piso 2, Barrio Alameda Reyes de Quibdó, o en la nueva Dirección que designe el Contratante, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se advierte que en ningún caso este contrato implica la obligación de suministrar el alojamiento, alimentación y/o otras dadivas económicas o logísticas personales, o que conduzcan a responsabilidad del Contratante o la comunidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Suscrito el presente contrato de prestación de servicios se constituya el acta de inicio, para al COORDINADOR GENERAL, ejerza las actividades contractuales con la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL o con su Contratista **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será – preliminarmente- hasta el 30 de diciembre de diciembre de 2023, pero, para efecto de cumplir con todas las etapas del proceso

de la consulta previa en salud, conforme al estudio previo y la propuesta técnica del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL,** el contrato podrá ser prorrogado en tiempo para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previsto, sin que ello implique incremento o adición del valor del mismo.

NOVENO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($18.000.000,oo)** , en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivado del objeto contractual. Este valor se cancelará al contratista, una vez se entreguen al ministerio de salud y Protección Social los productos previstos en el convenio 1421 de 2023 y dicha entidad realice los tres (3) desembolso pactado. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la organización procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactada, y se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en concordancia del numeral 4 de la cláusula segunda – Obligaciones generales del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: Eventual prórroga del tiempo de ejecución del objeto, obligaciones y etapas de alistamiento, ejecución, síntesis, y consolidación de la información previstas en el estudio previo y la propuesta técnica del convenio 1421 de 2023, e modificabilidad del valor total del presente contrato de servicio. Este valor que se pagara al contratista, corresponde al pago global por la ejecución en los de su responsabilidad concreta, en cuanto a todas y cada una de las etapas del proceso programado en la propuesta técnica del convenio, así como a la entrega completa y oportuna de todos y cada uno de los productos bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el convenio No MSPS1421-2023, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicio será el mismo, bien sea que el convenio No MSPS1421-2023, se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2023, o se prorrogue durante la vigencia 2024, con el propósito de cumplir a plenitud con la totalidad del objeto y obligaciones relacionadas con la consulta previa en la reforma a la salud.

DECIMO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: El contratista se obliga a entregar un informe mensual de las actividades al ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios dentro de los últimos 5 días de cada mes señalados por el contratante, este informe deberá estar firmado por el contratista y el visto bueno del supervisor del Contrato, que posteriormente designará el contratante.
DECIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento o la aprobación previa y escrita de LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, la cual podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
DECIMO SEGUNDO: SUPERVISOR Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:
supervisión **y/o** control de la ejecución del contrato la ejercerá LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, a través del **(a)** Representante Legal o por él/la que él/ella designe. El supervisor **(a)** tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer observaciones que estime conveniente. **5)** Informar al represente legal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de él **CONTRATISTA**. **6)** En caso que se presenten situaciones en que se requiera conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la representación legal de la entidad con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **7)** Velar por que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **8)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. **10)** Dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **11)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO:** El colaborador encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrá ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

DECIMO TERCERO: SUSPENSION UNILATERAL
CONTRATANTE podrá realizar la suspensión unilateral del contrato cuando de acuerdo a la normatividad legal vigente haya lugar a ello, cuando de acuerdo a los parámetros, lineamientos, sanciones o deducciones establecidas por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.** Se preste mérito para ello. En cumplimiento de un procedimiento o una sanción judicial, disciplinaria o administrativa que sea impuesta al contratista y que impida la continuidad de la ejecución del contrato. Para lo cual se expedirá una resolución mediante la cual se señalará los motivos y la fecha en la que se reiniciará la ejecución. **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalaran los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. En cualquiera de los casos anteriores la suspensión no adiciona el contrato en el plazo o valor inicialmente pactado en el contrato.

DECIMO CUARTO: MULTAS: En caso de incumplimiento del contratista derivado de las obligaciones del presente contrato. LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – *AUTORIDAD TRADICIONAL. puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA*

ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL., podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo **(en días)** y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. El contratista autoriza desde ya, para que en caso que LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, le imponga multas, el valor de las misma se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida de ser el caso. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL seguirá el procedimiento señalado en el código laboral, los lineamientos, manuales y parámetros de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Para la contratación del talento humano y demás normas de la legislación colombiana en especial lo dispuesto por la **ley 734 del 2002.**

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION PARA DESCONTAR DEL HONORARIO DEL GESTOR SOCIAL: que de forma libre manifiesta autorizar desde ahora al Contratante para descontar de sus Honorarios a que tiene derecho, las sumas que llegare a adeudar a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, por concepto de perdida, obligaciones acaecías, daños o destrucción no imputables al buen uso o desgaste normal sino a la falta de precaución, previsión, cautela y demás en el manejo de los materiales, dotaciones, suministros y elementos, puestos a su disposición de el COORDINADOR GENERAL, para facilitar las actividades de su labor.

DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato de prestación de servicio termina por el vencimiento del mismo, contemplado en la cláusula tercera, sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL y no tendrá prórroga automática. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (15) quince días de antelación.

DECIMO SEPTIMO: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: La información recopilada por el COORDINADOR TÉCNICO, en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicio pertenecerá única y exclusivamente al contratante, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, y el COORDINADOR TÉCNICO se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos de la misma.

DECIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se acudirá a la oficina de trabajo, para dirimir el conflicto de interés.

DECIMO NOVENO: Toda modificación del presente contrato de Prestación de Servicio deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes.

VIGESIMO: ACEPTACIÓN, con la firma del presente contrato de Prestación de Servicio, el COORDINADOR TECNICO, acepta de manera consciente tanto los Honorarios, como la característica de pagos, en sus formas precisa, claras y especialmente voluntarias aquí pactadas, aceptadas y firmadas; así mismo el COORDINADOR TÉCNICO, se compromete a no ejercer ningún recurso jurídico, administrativo, penal, fiscal, disciplinario u otro en contra del Contratante.

VIGESIMO UNO: VALIDÉ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Para mayor constancia se firma, en 02 (dos) ejemplares para las partes, en la ciudad de Quibdó, el día 01 de diciembre de 2023.

IRMA CABRERA MECHA
Representante Legal – Gobierno Ancestral

MAYERLEN PINO MOSQUERA
Contratista

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pino	Mosquera	Mayerlen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 43201963	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 05 AÑO 1982	Calle 22A N? 52-07 TB Apto 1203 Apartamento			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	3126568	EMAIL	mayspino24@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ENFERMERIA EN CUIDADO INTENSIVO	06	2007	14556
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	11	2017	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	04	2005	14556
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	06	2014	144519

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ASOREWA			PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	MUNICIPIO: QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	01	Año:	2021	Día:	25	Mes:	03	Año:	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORIA - SERVICIOS PROF	DEPENDENCIA: ACCIONES EN SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN: AUTOPISTA 1 SUR 1A 8 SUR VIA A YUTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2427400	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	25	Mes:	06	Año:	2020	Día:	31	Mes:	12	Año:	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN: CARRERA 8 12B 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2427400	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	10	Año:	2019	Día:	31	Mes:	12	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DACN					DIRECCIÓN: CALLE 12B * 8 -46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2427400	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	27	Mes:	06	Año:	2018	Día:	06	Mes:	11	Año:	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN: CALLE 12B * 8 -38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CABILDO MAYOR INDIGENA DE LA ZONA DEL BAJO ATRATO - CAMIZBA			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	MUNICIPIO: RIOSUCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	07	Mes:	01	Año:	2018	Día:	30	Mes:	07	Año:	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN: CALLE null null null CALLE PRINCIPAL BARRIO CENTRO						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2427400	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	29	Mes	09	Año 2017	Día	31	Mes	12	Año	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN CARRERA 6#N ª 12 B-31 Piso 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	17	Mes	03	Año 2017	Día	16	Mes	09	Año	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 12B 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	11	Mes	03	Año 2016	Día	31	Mes	12	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DACN					DIRECCIÓN 12 # 8 46 12 # 8 46 CALLE 12 B # 8 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIOZACIOENS DEL BAJO ATRATO ASCOBA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO RIOSUCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6810079	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	07	Año 2014	Día	31	Mes	12	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN Barrio Maken - Riosucio- Chocò						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOREWA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0946724079	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	20	Mes	03	Año 2013	Día	20	Mes	11	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA PROGRAMA DE SALUD	DEPENDENCIA PROGRAMA DE SALUD					DIRECCIÓN via Quibdo- Yuto Sector Puerta Cabi						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUIBDO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2005	Día	31	Mes	08	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ACCIONES EN SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN Carrera 2 No 24a-32					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	4

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MAYERLEN PINO MOSQUERA

Cédula de Ciudadanía No. 43201963 de Medellín

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C. el día 20 de junio de 2014

Rector

Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado No. 642
Fecha 20 de junio de 2014
Registro de Diploma 63751
Libro 17, Folio 4

Registro SNIES 3019

Código de Seguridad: [illegible]

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 642

CENTRO JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ

En ceremonia realizada el dia 20 de Junio de 2014 en la ciudad de Bogotá D.C. y presidida por el Doctor Fredy Alexis Rodríguez Fiquitiva, Director del CENTRO JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO
REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

MAYERLEN PINO MOSQUERA

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43201963 de Medellín, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIEZ (10) CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los días 20 del mes de Junio de 2014

Anotado en el libro de actas No. 2
Registro de Diploma 63751, Libro 17, Folio 4

Decano Escuela

Secretario General

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MAYERLEN PINO MOSQUERA

Cédula de Ciudadanía Nº. 43201963 de Medellín

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 22 de Septiembre de 2018

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 4673
Fecha 22 de Septiembre de 2018
Registro de Diploma 91482
Libro 22, Folio 28

Registro SNIES 1913

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"

En atención a que:

Mayerlen Pino Mosquera

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43'201.963 DE MEDELLÍN

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ENFERMERA

02 Junio 2006
25.2155

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 8 de Abril de 2005

Rector | Vice Rector Académico | Secretario General | Decano de la Facultad

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 8125 de 1994

Facultad de Enfermería

Teniendo en cuenta que :

Mayerlen Pino Mosquera

C.C. 43.201.963 de Medellín

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios,
le confiere el Título de

Especialista en

Enfermería en Cuidado Intensivo

En testimonio se refrenda con las respectivas firmas en
Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Junio de 2007 .

Presidente

Rector

Vicerrector Académico

Secretario General

Decana

Directora Postgrados de Enfermería

Número de Registro 1343 Número de Folio 008
Bogotá, D.C., Junio 14 de 2007

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MININTERIOR

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, se pudo constatar que entre el Ministerio del Interior con NIT. No. 830.114.475-6 y **MAYERLEN PINO MOSQUERA** con C.C. No.43.201.963, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-1378 de 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO
La Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en la gestión de actividades que se requieran para el seguimiento, formulación e implementación de programas de carácter tradicional y ancestral, requeridos para el cumplimiento de las Políticas Públicas para los pueblos indígenas

FECHA DE FIRMA	:	26 de Junio de 2018
VALOR TOTAL	:	$27.396.373
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	:	27 de Junio de 2018
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar en el desarrollo de los mecanismos para la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales y ancestrales en coordinación con las demás entidades y organismos competentes. 2. Apoyar en el seguimiento y monitoreo a las acciones adelantadas por la DAIRM y por las diferentes entidades del nivel Nacional a favor de la población indígena del país. 3. Adelantar las gestiones para que las organizaciones de Comunidades Indígenas, tengan acceso a programas Nacionales y de cooperación Internacionales, en especial los enfocados a grupos sociales particulares como mujeres, niños, Jóvenes, discapacitados y ancianos etc. 4. Prestar asistencia y apoyo en las diferentes mesas y espacios de concertación con la población indígena de Colombia. 5. Apoyar la articulación nacional y Territorial, dé las acciones y programas que se adelanten para el fortalecimiento interinstitucional para la atención de la población indígena de Colombia. 6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. 7. Contar con un equipo de cómputo con tarjeta inalámbrica para la ejecución del contrato en caso de ser necesario. 8. Hacer entrega al Supervisor, para la realización del último pago, los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato de acuerdo al Proceso de Gestión Documental y el Procedimiento de Organización del Archivo de Gestión.

2.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-1999 de 2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MININTERIOR

OBJETO		
LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DACNARP, apoyando la implementación y seguimiento de la política pública de víctimas Ley 1448 de 2011 y Decreto Ley 4635 de 2011, así como el cumplimiento de las ordenes proferidas en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.		
FECHA DE FIRMA	:	29 de Septiembre de 2017
VALOR TOTAL	:	$17.544.182
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2017, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	29 de Septiembre de 2017
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar a la implementación de las diferentes órdenes de la H. Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, de manera que el Ministerio del Interior contribuya a la superación del estado de cosas inconstitucional en el marco de la competencia. 2. Apoyar en la representación de la población con condición de desplazamiento en los espacios de interlocución establecidos por la Ley 70 de 1993, y en las instancias encargadas de adelantar los procesos de consulta previa en concordancia con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. 3. Apoyar en el marco de sus competencias, en la implementación de la Ley de Víctimas y sus decretos reglamentarios, y en particular en lo referente a los planes integrales de Reparación Colectiva. 4. Apoyar en la elaboración de los informes de la Honorable Corte Constitucional relacionados con las órdenes emitidas en los diferentes autos de la Sentencia T-025 de 2004. 5. Participar en los espacios interinstitucionales en los que se evalúe la situación de los Derechos Fundamentales de las Comunidades Negras. 6. Participar en el seguimiento a los fallos de la Corte Constitucional relacionados con la vulneración de las Derechos Humanos y desplazamiento de la población afrocolombiana, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos. 7. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

3.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-891 de 2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DACNARP, para impulsar y desarrollar la formas propias de Gobierno de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, adelantando caracterizaciones territoriales las tareas propias de la misión de la Dirección.		
FECHA DE FIRMA	:	17 de Marzo de 2017
VALOR TOTAL	:	$29.007.924
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución de contrato será por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MININTERIOR

FECHA DE INICIO	:	17 de Marzo de 2017
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar en la caracterización de los territorios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Pal queras. 2. Apoyar el desarrollo de las rutas metodológicas para la elaboración de las caracterizaciones territoriales. 3. Apoyar en la realización de planes específicos de protección, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 4. Apoyar en la coordinación de la mesa interinstitucional para adelantar la consulta y concertación de los planes específicos de protección con los territorios colectivos caracterizados. 5. Presentar un informe periódico de las rutas metodológicas desarrolladas en los territorios intervenidos. 6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto contractual.

La presente certificación de los contratos No. M-1378 de 2018, M-1999 de 2017 y M-891 de 2017 se expide a solicitud de **MAYERLEN PINO MOSQUERA**, en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Noviembre de 2018.

YANIRA GALINDO PÁEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Amanda Muñoz - Contratista S.G.C.
Revisó: Sandra Milena López – Contratista S.G.C.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CAMIZBA
Concejero Cabildo Mayor Indígena de la Zona del Bajo Atrato –CAMIZBA
Municipio Riosucio
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Personería Jurídica N° 12585 de noviembre 28 de 2.003
NIT: 900001701 – 4 D.V

CERTIFICA

Que la Señora MAYERLEN PINO MOSQUERA, con cedula de ciudadanía número 43.201.963 de Medellín (Antioquia), estuvo contratada por CAMIZBA, bajo la modalidad de prestación de servicios, desde e 7de enero de 2018 hasta el 30 de julio del mismo año (2018),en calidad asesora las mujeres víctimas de violencia armada, intrafamiliar Y sexual pertenecientes las 12 comunidades indígenas del Bajo Atrato Chocoano.

El salario devengado en su calidad de profesional de la salud y de Psicología correspondió a $ 2.500.000 mensuales.

Para mayor constancia se firma en Rio sucio Chocó a los 18 días del mes de octubre de 2018

NELDO CASAMA SALAZAR

PRESIDENTE (E) DE CAMIZBA

RIOSUCIO-CHOCO CALLE PRINCIPAL
CELULAR 3226347034
CORREO-neldocasama@gmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule
DelDepartamento del Choco
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución Nº 0030 de junio 2 de 2005, expedida. Porla Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El suscrito Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – ASOREWA, hace constar que la señora MAYERLEN PINO MOSQUERA, identificada con CC: 43201963 de Medellin, laboró en esta organización prestando Servicios de Asesoría en el Programa de Salud desde el día 20 de marzo de 2013, hasta el día 20 de noviembre de 2015.

La señora MAYERLEN PINO MOSQUERA recibió una erogación de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) mensualmente.

Para mayor constancia se firma el día 20 de enero de 2016.

HELFER ANDRADE CASAMÁ
Consejero Mayor ASOREWA

Barrió cabi vía Quibdó- Yuto sector Tambo Indígena Celular.3104176951
Mail. representantelegalasorewa@gmail.com
Quibdo – Chocó

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MININTERIOR-SGC-2015 2016-03-28 03:21

ASCOBA

Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato
POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO
Nit. 816.002.360-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASCOBA

CERTIFICA

Que la señora **MAYERLEN PINO MOSQUERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.201963 de Medellín - Antioquia, laboro en nuestra organización entre el primero (1) de julio del 2014, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, prestando el servicio de asesoría a los consejos comunitarios de ASCOBA en procesos de concertación que éstos adelantan con diversas instituciones del Estado en el ámbito nacional, regional y municipal; apoyo el proceso organizativo y de concertación con las comunidades para implementar sus planes de etnodesarrollo; asesoría a las víctimas pertenecientes a los consejos comunitarios del área de influencia de la organización, en relación al Decreto Ley 4635 de 2011, capacitación en ley 70 y su decreto reglamentario 1745, Ley 1482 de 2011 para el empoderamiento de los Consejos comunitarios a fin de garantizar la protección de los derechos de las comunidades para que no sean vulnerados a través de actos de reclamo o discriminación; apoyo a los Directivos y personal el equipo de comunicaciones de ASCOBA en el diseño e implementación de campañas de visibilización de los derechos de las comunidades afrocolombianas con el fin lograr su inclusión, en los escenarios locales, regionales y nacionales. Obligaciones que fueron cumplidas a cabalidad con lo estipulado en las cláusulas contractuales.

Para mayor constancia se firma en Riosucio chocó a los dos *(02)* días del mes de **Febrero** del año **2016.**

JOSE ANGEL PALOMEQUE LEMUS
Representante Legal
ASCOBA

Elaboró: Eyc. Costa / Chegs / Barrio Modesa / Teléfono:

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Departamento del Chocó
Municipio de Riosucio
ALCALDIA
NIT. 891680079-0

El Suscrito Alcalde Municipal de Riosucio Chocó,

CERTIFICA:

Que la señora MAYERLEN PINO MOSQUERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.201.963 de Medellín (Antioquia), prestó sus servicios en dicho Ente Territorial en la elaboración del Plan de Ordenamiento territorial de Salud 2008-2011; en un término de dos (2) meses.

Para mayor constancia, se firma en Riosucio Chocó, a los 19 días del mes de Septiembre de 2008

Atentamente,

JORGE ISAAC MOSQUERA CAICEDO
Alcalde Municipal

Edificio Alcaldía, Cabecera Municipal *Telfax: (094)6819906* *Email: alcaldiariosucio@hotmail.com*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

LA AUTORIDAD NACIONAL DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA ONIC

CERTIFICA QUE:

La señora **MAYERLEN PINO MOSQUERA** identificada con CC No. 43.201.963 expedida en Medellín, prestó sus servicios técnicos como estudiante de Sicología a esta organización, como Asesora del área administrativa en materia de levantamiento de información para la línea base sobre pueblos indígenas con énfasis en planes de vida y censos de población indígena. De igual forma en el tema de formación a comunidades indígenas para el desempeño laboral en el campo gerencial, administrativo y directivo en proyectos investigativos, de promoción, prevención, capacitación y desarrollo de proyectos, en el periodo comprendido entre 15 de Julio de 2008, al 15 de diciembre de 2010, tiempo durante el cual se desempeñó con total responsabilidad, cumplimiento y compromiso.

Su retiro se debió a la terminación del proyecto al cual estaba vinculada.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011).

Cordial mente,

LILIANA MARIA GALINDO AMAYA
Abogada-Asistente Consejo de Gobierno ONIC

Calle 13 No. 4-38 • Teléfonos: 284 2168 - 284 6815 • Fax: 284 3465
E-mail: onic@onic.org.co • Página Web: www.onic.org.co • Bogotá, D.C - Colombia

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDO
SECRETARIA DE SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD

HACE CONSTAR

Que la señora MAYERLEN PINO MOSQUERA identificada con la cédula Nro. 43201963 de Medellín, realizó a satisfacción el proyecto relacionado con IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ESTRATEGIA IEC) por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE. en los meses de junio a agosto, dentro de las actividades programadas en el Plan de Atención Básica del Municipio de Quibdó "PAB 2005".

Para mayor constancia se firma en Quibdó a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de junio de 2006.

SONNY SÁNCHEZ MONTES DE OCA

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-MAY-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00154488-F-0043201963-20030417 0010744086A 1 28749268

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución Nº 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito representante legal de la asociación OREWA, hace constar que la señora **MAYERLEN PINO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía número **43201963** de Medellín, laboro en esta organización prestando sus servicios profesionales en asesoría como profesional especializada en el programa de salud y la IPS INDIGENA ERCHICHIJA de la Asociación Orewa, del 01 de enero de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022.

La modalidad de contratación fue prestación de servicios, devengando unos honorarios mensuales por un valor de **4.800.000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C).**

Se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de julio de 2022.

Aten,

JORGEN IVAN CARDENAS OSORIO
Consejero mayo Representante legal

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner